

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de auto núm. 1318/2012.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1318/2012. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20120014475.

De: Don Ahmed Chagdali.

Contra: Pavimentos Especiales y Colocaciones, S.L., Maz Mutua de AT y EP núm. 11 e INSS y TGSS.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1318/2012, a instancia de la parte actora don Ahmed Chagdali contra Pavimentos Especiales y Colocaciones, S.L., Maz Mutua de AT y EP núm. 11 e INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado sentencia de fecha 8 de octubre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Ahmed Chagdali contra las demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Maz y Pavimentos Especiales y Colocaciones, S.L., se reconoce al actor y se mantiene la situación legal de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo, con derecho a la pensión reconocida en su día, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y las consecuencias económicas derivadas de la misma en sus respectivas responsabilidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Pavimentos Especiales y Colocaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»